

La Corte sentencia... el Congreso desdeña

DESACATO DE LEGISLADORES AFECTA A LA SOCIEDAD

Ordenamientos del Poder Judicial que atendían necesidades de la población mexicana, contenidos en 12 leyes, se quedaron congelados o en incertidumbre, debido a la desobediencia del Congreso, el cual ya cerró sus trabajos; para el especialista del Tec de Monterrey, Gustavo López Montiel, los diputados y senadores aprendieron que no pasa nada si no atienden a la Corte, pero al final, el afectado es el ciudadano, por lo que se requiere una reforma en la que se establezcan sanciones ante la omisión legislativa **MÉXICO P.3**

Por no legislar, el Congreso desobedece hasta a la Corte

DESDEÑAN PLAZOS PARA CREAR NORMAS Y LEYES REGLAMENTARIAS

Omisiones. Experto llama a revisar calendario de trabajo de diputados y senadores y sus períodos de receso, pues ya no tienen “razón de ser”

JORGE X. LÓPEZ

En una Legislatura marcada por los pendientes en nombramientos e iniciativas congeladas, el Congreso de la Unión fue omiso en legislar 12 normas o adecuaciones, cuyo plazo, establecido en los artículos transitorios, venció o lo hizo fuera de tiempo, incluso con algunas que fueron ordenadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), sin que se obedeciera la resolución.

En una investigación para el Instituto Mexicano por el Estado de Derecho, realizada por Anne Palacios y Nicole Diener, el Senado de la República y la Cámara de Diputados han sido omisos en legislar la reforma al Artículo 28 de la Constitución en Materia de Condonación de impuestos; la Ley General del Registro Civil, Registros Públicos, Inmobiliario y Personas morales de las Entidades Federativas y Catástrofes municipales; así como la reforma a la Ley Federal de Datos personales en Posesión de los Particulares.

Y se suma otra omisión a la Ley Reglamenta-

ria en Materia de Responsabilidad Hacendaria Aplicable a las Entidades Federativas y los Municipios; además de reformas a la Guardia Nacional y la Justicia Cotidiana.

La más antigua de estas omisiones es la de la Ley de Aguas Nacionales, en la que el Congreso no ha cumplido las sentencias que ha dictado la Suprema Corte.

A pesar de que el 24 de octubre de 2023, el Poder Legislativo solicitó una prórroga a la Corte para cumplir la sentencia, ésta no se concedió y se ordenó que en un plazo de diez días hábiles se informará en qué etapa del proceso legislativo se encontraba la expedición de esta ley; sin embargo, no hubo actualización sobre el trámite y hasta el 26 de abril no se había promovido ningún incidente de inejecución de sentencia de amparo, indica el estudio.

El 28 de diciembre de 2013 entró en vigor una adición al Artículo 73 de la Constitución y en un plazo de 180 días se debió expedir la Ley general del Registro Civil, Registros Públicos,



Inmobiliario y Personas Morales de las Entidades Federativas y Catastros Municipales.

Esta omisión, según las investigadoras, ha impedido que se homologue la organización y funcionamiento de los registros civiles, registros públicos inmobiliarios y de personas morales estatales y catastros municipales.

En los artículos transitorios de la reforma a la Constitución publicada el 7 de febrero de 2014, se estableció que el Congreso debería expedir la Ley General del Artículo 6 de la Carta Magna y reformas a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, entre otros ordenamientos necesarios, lo que en un año no ha ocurrido.

En diversas reformas la Constitución decretadas el 26 de mayo de 2015, en materia de disciplina financiera de los estados y municipios, los artículos transitorios establecen que debía expedirse la Ley Reglamentaria en Materia de Responsabilidad Hacendaria aplicable a las Entidades Federativas y los Municipios, lo cual debió hacerse en los 90 días naturales posteriores a la publicación y tampoco se concretó.

En cuanto a la Ley de la Guardia Nacional ésta se encuentra en una omisión parcial, pues sí se legisló sobre la materia y el uso de la fuerza, pero no se llevaron a cabo las reformas que concluirían las faltas legislativas.

Por esta ley se presentaron acciones de inconstitucionalidad y controversia constitucional, las cuales la SCJN consideró a la primera como procedente y parcialmente fundada, y a la segunda como parcialmente procedente, pero infundada.

Un tema del actual Gobierno es la prohibición de la condonación de impuestos, modificando la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como las leyes del ISR e IVA.

TRABAJO INCONCLUSO

Estas son algunas de las principales omisiones:

- **Ley General de Aguas.** El Congreso tenía la obligación de expedir en el plazo de 360 días, a partir del 9 de febrero de 2012, la Ley General de Aguas, pero no lo ha hecho pese a un mandato de la Corte.

- **Condonación de Impuestos.** El Congreso ha legislado el marco jurídico fiscal en la Ley del ISR, la Ley del IVA, y el Código Fiscal de la Federación, aunque no se ha hecho la completa armonización de la legislación en la materia, por lo que sigue incurriendo en omisión parcial.

- **Ley general del Registro Civil.** No se han emitido las leyes correspondientes que armonicen y homologuen la organización y el funcionamiento de los registros civiles, registros públicos inmobiliarios y de personas morales de entidades federativas.

- **Ley General en Materia de Personas Jóvenes.** El 24 de diciembre del 2020 se reformaron los artículos 4 y 73 de la Constitución en materia de juventud y en un año debió expedirse la Ley General de Personas Jóvenes, lo cual no ha ocurrido.

- **Ley General en Materia de Seguridad Privada.** El 28 de mayo de 2021 se reformó la Constitución en materia de Seguridad Privada y en seis meses debió expedirse la ley general en la materia, lo que hasta la fecha no se ha hecho.



PENDIENTES.

Entre los temas que quedó por revisar está la prohibición de la condonación de impuestos, donde únicamente se modificó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, faltando otras adecuaciones.



CUARTOSCURO

